



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.

En Buenos Aires, a los *dieciséis* días del mes de septiembre del año dos mil catorce, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que con el fin de resguardar los objetivos señalados en los considerandos de la acordada n° 28/91, que modificó la n° 77/90, el Tribunal estableció en la suma fija de diez millones de australes -convertidos en mil pesos según el decreto 2128/91- el importe del depósito previsto por el art. 286 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación, como requisito para la viabilidad del recurso de queja por denegación del extraordinario.

Que dicha suma fue ajustada en el año 2007 (acordada n° 2), fijándose en pesos cinco mil (\$ 5.000).

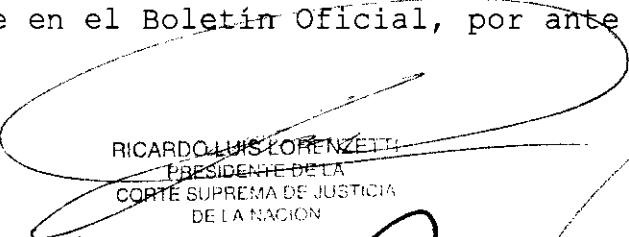
Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enuncia-

dos en la acordada mencionada justifica que se proceda a una nueva adecuación de la suma dineraria de que se trata, sobre la base de una apreciación de la realidad semejante a la llevada a cabo en fecha reciente para determinar el monto que prevé el art. 242 del ordenamiento citado (acordada n° 16/2014).

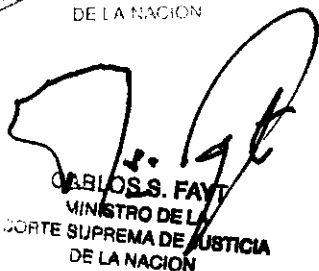
Por ello,

ACORDARON: 1.- Establecer en la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) el depósito regulado por el art. 286 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación. 2.- Disponer que el nuevo monto se aplicará para los recursos de queja que se presenten a partir del día siguiente a la publicación de esta acordada en el Boletín Oficial.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase, registrase en el libro correspondiente y publicase en el Boletín Oficial, por ante mí, que doy fe.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



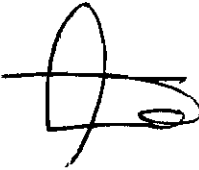
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



E. PAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CRISTIAN S. ABRITTA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION